



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JESUS MARIA BERROCAL TAMARA CONTRA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. NIT 800.138.188-1, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES – RADICADO. N°230013105002-2020-00246-00.

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, FEBRERO 25 DE 2021.

Hago saber a usted que el término concedido al apoderado de las demandantes para que subsanara la demanda venció, por lo tanto, esta no fue subsanada en debida forma.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA, FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Decídase si se tiene por subsanada o no, la anterior demanda

Ha de precisarse que inicialmente este despacho judicial ordenó la devolución del escrito de la demanda.

Dicho lo anterior y una vez examinado el expediente, se observa que las demandantes no presentaron escrito de subsanación dentro del término estipulado para ello, por lo que se ordenará por parte del despacho el rechazo de la presente demanda.

Aunado a lo anterior, procederá el juzgado a:

RECHAZAR la presente demanda; en su oportunidad devuélvase la demanda y sus anexos al demandante, dado el caso, archívese el expediente dejando las anotaciones del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALFREDO OVIEDO LOZANO
JUEZ (E)**

D.G

DIRECCIÓN: CALLE 24 CON AVENIDA CIRCUNVALAR – EDIFICIO ISLA CENTER- 2º PISO – OFICINA S-5

E-MAIL: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (4) 7835155

Montería – Córdoba

WhatsApp - 3008351810